



CUT: 137282-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0427-2024-ANA-OA

San Isidro, 18 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 456-2024-EPS-EMUSAP-AB-SA/GG de fecha 11 de julio de 2024; presentado por el obligado EPS EMUSAP ABANCAY S.A.; el Informe N° 821-2024-ANA-OA-UEC de fecha 17 de septiembre de 2024 del Expediente Coactivo N° 949-2024-ANA-OA-UEC (multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-ANA-AAA.PA, de fecha 04 de enero de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, sancionó al obligado EPS EMUSAP ABANCAY S.A., con una multa de dos punto cincuenta y uno (2.51) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), equivalente a la suma de S/ 12,926.50 (Doce mil novecientos veintiséis con 50/100 Soles), por la infracción tipificada en el numeral 9) de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante con el literal d) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante el oficio señalado en el visto, el obligado EPS EMUSAP ABANCAY S.A. solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado el 11 de julio del 2024 a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 2,585.30 (Dos mil quinientos ochenta y cinco con 30/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 10,341.20 (Diez mil trescientos cuarenta y uno con 20/100 Soles), más los intereses (legales y compensatorios) de S/ 805.00 (Ochocientos cinco con 00/100 Soles), la suma total a fraccionar incluido los gastos asciende a S/ 11,187.40 (Once mil ciento ochenta y siete con 40/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 821-2024-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 949-2024-ANA-OA-UEC (multa), manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el

fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva según se advierte del informe de los vistos;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **EPS EMUSAP ABANCAY S.A.** por el importe de **S/ 11,187.40 (Once mil ciento ochenta y siete con 40/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 949-2024-ANA-OA-UEC (multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el sub numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 949-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

| CUOTA | SALDO INICIAL | GTOS ADM. | INTERESES | AMORTIZACIÓN | PAGO MENSUAL | SALDO FINAL | FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO |
|-------|---------------|-----------|-----------|--------------|--------------|-------------|------------------------------|
| 1 | 10,341.20 | 41.20 | 91.16 | 1,023.46 | 1,155.82 | 9,317.74 | 30/09/2024 |
| 2 | 9,317.74 | | 88.80 | 1,025.82 | 1,114.62 | 8,291.92 | 31/10/2024 |
| 3 | 8,291.92 | | 86.44 | 1,028.18 | 1,114.62 | 7,263.74 | 30/11/2024 |
| 4 | 7,263.74 | | 84.08 | 1,030.54 | 1,114.62 | 6,233.20 | 31/12/2024 |
| 5 | 6,233.20 | | 81.71 | 1,032.91 | 1,114.62 | 5,200.29 | 31/01/2025 |
| 6 | 5,200.29 | | 79.33 | 1,035.29 | 1,114.62 | 4,165.00 | 28/02/2025 |
| 7 | 4,165.00 | | 76.95 | 1,037.67 | 1,114.62 | 3,127.33 | 31/03/2025 |
| 8 | 3,127.33 | | 74.57 | 1,040.05 | 1,114.62 | 2,087.28 | 30/04/2025 |

| | | | | | | | |
|--------------|----------|-------|--------|-----------|------------------|----------|------------|
| 9 | 2,087.28 | | 72.17 | 1,042.45 | 1,114.62 | 1,044.83 | 31/05/2025 |
| 10 | 1,044.83 | | 69.79 | 1,044.83 | 1,114.62 | 0.00 | 30/06/2025 |
| TOTAL | | 41.20 | 805.00 | 10,341.20 | 11,187.40 | | |

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado EPS EMUSAP ABANCAY S.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac y a la Administración Local de Agua Medio Apurímac-Pachachaca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN